



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015-1183

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA ABSA LIMITADA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE INDICAN.

PUERTO MONTT, 17 MAY 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-36-CM12, del 28 de Febrero de 2012 se dispuso la contratación al proveedor, DISTRIBUIDORA ABSA LIMITADA., Rut: 79.668.170-5, para la adquisición de material de oficina para proveer los Jardines Infantiles Alternativos del programa 02 de la región.

2. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: DISTRIBUIDORA ABSA LIMITADA., no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo estipulado, según Licitación N° 2239-24-LP09, la cual establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

3. Que según las condiciones regionales su plazo de entrega es de un día hábil. Sin embargo, se le solicita al proveedor la entrega de la mercadería embalada en bodega, para lo cual se le otorga un plazo de 6 días hábiles (del 29.02-2012 al 08-03.2012), recepcionándose finalmente los artículos el día 13 de marzo de 2012.

4. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor de la Orden de Compra de los bienes adquiridos, según el siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

CALCULO DE MULTA

ORDEN DE COMPRA N° 853-36 - CM12

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
Cuadernillo matemática 7m/m	08-03-2012	13-03-2012	3	260	66	17.160	1544,40
Cinta masking tape	08-03-2012	13-03-2012	3	165	836	137.940	12414,60
Cinta embalaje transparente	08-03-2012	13-03-2012	3	330	197	65.010	5850,90
Regla plástica 0.30 cms.	08-03-2012	13-03-2012	3	4	79	316	28,44
Tijera	08-03-2012	13-03-2012	3	2	374	748	67,32
Plumón Permanente	08-03-2012	13-03-2012	3	6	292	1.752	157,68
Plumón para pizarra	08-03-2012	13-03-2012	3	6	298	1.788	160,92
Lápiz corrector líquido	08-03-2012	13-03-2012	3	3	496	1.488	133,92
Separador de archivos	08-03-2012	13-03-2012	3	1	248	248	22,32
Caja Corchetes (5.000 unidades)	08-03-2012	13-03-2012	3	2	315	630	56,70
Caja Alfileres	08-03-2012	13-03-2012	3	2	88	176	15,84
Caja Chinchas (100 unidades)	08-03-2012	13-03-2012	3	66	64	4.224	380,16
						VALOR NETO	20833,20
						4% DESCUENTO	833,328
						VALOR TOTAL MULTA	19.999,87

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°. Aplíquese a Proveedor: DISTRIBUIDORA ABSA LIMITADA., Rut: 79.668.170-5, una multa ascendente a la suma de **\$20.000.** (Veinte Mil Pesos), por el retraso en la entrega de los artículos mencionados anteriormente.

2°. Descuéntese al proveedor: DISTRIBUIDORA ABSA LIMITADA., Rut: 79.668.170-5, del pago correspondiente, el valor de **\$20.000.-** (Veinte Mil Pesos), programa 02, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educadora de párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/DPV/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes